



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°054-2024-MPCH

Chincheros, 01 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°13-2024-CM-MPCH, de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0249-2024-GAJ-MPCH, informe N°147-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°898-2024-DGC-GDSH/MPCH, oficio N°438-2024-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, respecto a la aprobación de celebración y autorización de suscripción de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2024 - 19, 20, 21, 22, 23, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante oficio N°438-2024-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, con registro de mesa de partes N°3421 de fecha 27 de mayo de 2024, la directora ejecutiva de la DISA "Virgen de Cocharcas", solicita renovación de convenios entre su representada y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la contratación de personal de salud de los NUSACOS de los centros poblados de Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, San Lorenzo de Cayara y Llimpe, con la finalidad de brindar los servicios de salud básicos a la población;

Que, mediante informe N°898-2024-DGC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°4382 de fecha 11 de junio de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita ampliación de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas", para la contratación de personal de salud (Técnico en enfermería) para los Núcleos de Salud Comunal (NUSACOS) de los centros poblados de Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, San Lorenzo de Cayara y Llimpe, cuyo presupuesto total es de S/36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	concepto	unidad	cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Sub total
1	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Morochuco	Mes	01	04	1,500.00	6,000.00
1.1	Personal					
2	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi	Mes	01	04	1,500.00	6,000.00
2.1	Personal					
3	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Lamlama	Mes	01	04	1,500.00	6,000.00
3.1	Personal					
4	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO San Lorenzo de Cayara	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
4.1	Personal					
5	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Llimpe	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
5.1	Personal					
<b>Presupuesto total en S/</b>						<b>36,000.00</b>

Que, mediante informe N°147-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°4826 de fecha 25 de junio de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal (Ítem: 0050 apoyo comunal, Fuente de financiamiento: 05 Recursos determinados/07 Fondo de Compensación Municipal, Importe: S/36,000.00) para dar cumplimiento a los convenios líneas arriba detallado;

Que, mediante opinión legal N°0249-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5050 y proveído de fecha 28 de junio de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, esta Gerencia, eleva al pleno del concejo municipal la aprobación de la ampliación de plazo de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la DISA Virgen de Cocharcas de Chincheros y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la contratación de personal de salud en los NUSACOS de Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, Llimpe y San Lorenzo de Cayara, para lo cual cuenta con opinión presupuestal favorable (...);"

Que, mediante Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 28 de junio de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de los convenios antes descritos, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" – 2024 – 19, 20, 21, 22, 23, cuya vigencia será a partir de la suscripción de la misma, conforme al siguiente detalle:

**Compromisos de la Municipalidad:**

- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de sus honorarios del personal contratado desde el mes de setiembre a diciembre (cuatro meses) del año 2024 (Núcleo de Salud Comunal del Centro Poblado de **Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi y Lamlama**).
- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de sus honorarios del personal contratado desde el mes de julio a diciembre (seis meses) del año 2024 (Núcleo de Salud Comunal del Centro Poblado de **Llimpe y San Lorenzo de Cayara**).
- La Municipalidad, se compromete a apoyar a las autoridades de los centros poblados de **Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, Llimpe y San Lorenzo de Cayara** en los trámites administrativos de lograr el nivel de Puesto de Salud.
- La Municipalidad designa al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros para realizar los trámites necesarios en cuanto al pago del Personal de los NUSACOS de **Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, Llimpe y San Lorenzo de Cayara**.

**Compromisos de la DISA:**

- La DISA se compromete a brindar apoyo técnico y capacitación al personal contratado en coordinación con la Municipalidad.
- La DISA se compromete a través del NUSACO del centro poblado de **Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, Llimpe y San Lorenzo de Cayara**, a reportar a la Municipalidad cada mes el informe de actividades y atención brindada por el personal de salud contratado por la Municipalidad.
- La DISA se compromete en dar celeridad al apoyo y acompañar de manera técnica a las autoridades de los Centros Poblados para que los NUSACOs logren el nivel de Puesto de Salud.
- La DISA se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de esta Entidad la suscripción de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" – 2024 – 19, 20, 21, 22, 23, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para los Núcleos de Salud Comunal (NUSACOs) de los centros poblados de **Morochuco, Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Lamlama, Llimpe y San Lorenzo de Cayara** del distrito y provincia de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento a los convenios detallados en el primer y segundo artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, DISA "Virgen de Cocharcas", para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	01
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.D.S.H	01
ALCALDÍA	01
DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE